FIRMADO

Resolución del Instituto Nacional de Estadística, por la que se convoca el Premio Nacional de Estadística 2026.

Mediante la Orden/ETD 153/2020, de 12 de febrero, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 21 de febrero de 2020, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión del Premio Nacional de Estadística.

Con esta Orden, el extinto Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (ahora Ministerio de Economía, Comercio y Empresa), a través del Instituto Nacional de Estadística (INE), estableció un premio destinado a reconocer la aportacióny labor científica en el campo de la Estadística y, con ello, estimular la investigación, desarrollo,perfeccionamiento y aplicación de la metodología estadística en el ámbito científico y académico.

Por medio de la presente Resolución se procede a la convocatoria del Premio Nacional de Estadística 2026 en los términos previstos en la Orden mencionada.

En su virtud, resuelvo:

PRIMERO. *Objeto*.

La presente resolución tiene por objeto la convocatoria para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y eficacia establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, del Premio Nacional de Estadística 2026, que se otorgará como reconocimiento a la aportación y labor científica en el campo de la Estadística, manifestada por medio de la trayectoria profesional de los candidatos o como reconocimiento a una obra singular.

SEGUNDO. *Candidatos y sus requisitos*.

Podrán ser candidatos al Premio Nacional de Estadística los expertos de nacionalidad española cuya labor y aportación científica constituya una contribución eminente al progreso de la estadística, independientemente del país donde se ha llevado a cabo.

Los candidatos, en el momento de la presentación de su candidatura, deberán estar en activo y desarrollando una labor altamente significativa dentro de la estadística y reconocida internacionalmente.

TERCERO. *Diploma y dotación*.

El Premio Nacional de Estadística consistirá en un diploma acreditativo y tendrá una dotación económica de treinta mil euros (30.000 €) destinados íntegramente al premiado, sin que pueda dividirse su cuantía.

De conformidad con el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se tramitará de forma anticipada y se financiará con cargo a la aplicación 27.101.923C.488 del Presupuesto de Gastos del Instituto Nacional de Estadística para 2027. Siendo así, la concesión de este premio queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

El Premio Nacional de Estadística podrá declararse desierto.

CUARTO. *Convocatoria*.

La presente resolución se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), http://www.igae.pap.minhap.gob.es, y un extracto de la misma, en el «Boletín Oficial del Estado».

Adicionalmente, una remisión a la resolución de convocatoria se publicará en dos diarios de

ELENA MANZANERA DIAZ - 2026-11-12 11:57:24 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XO4LYXTLEFSCYEFIO9KIYOWWUUA9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

difusión nacional para garantizar su mayor publicidad y conocimiento.

QUINTO. *Presentación de candidaturas*.

Podrán proponer candidaturas al Premio Nacional de Estadística todas aquellas instituciones, organismos o fundaciones de carácter público o privado que estén especialmente vinculadas conla Estadística.

Las propuestas de candidaturas, deberán hacerse llegar a la Secretaría del Jurado, a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, a través del Registro Electrónico utilizando para ello la aplicación informática disponible en la dirección https://sede.mineco.gob.es/portal/site/sede/ y de acuerdo con lo establecido en la Orden ECC/523/2013, de 26 de marzo, por la que se crea y regula el Registro electrónico del Ministerio de Economía y Competitividad (actualmente Ministerio de Economía, Comercio y Empresa). Para que se considere que la propuesta de candidatura ha sido recibida en tiempo y forma será necesario contar con resguardo acreditativo de la presentación emitido por el Registro Electrónico.

Para la presentación de las candidaturas se utilizarán los formularios que figuran anexos a la presente resolución, debidamente cumplimentados. Los formularios también estarán disponibles en formato electrónico en la sede electrónica del INE.

SEXTO. *Plazo de presentación de candidaturas*.

El plazo para la presentación de candidaturas será de tres meses. Este plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Toda candidatura que no cuente con la documentación preceptiva podrá ser subsanada en los términos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las propuestas de candidaturas irán acompañadas de una Memoria en la que se harán constar:

a) Todos los méritos y circunstancias alegados que concurran en las obras o trayectorias profesionales de los candidatos propuestos.

b) Los datos personales de los candidatos que permitan su notificación.

La presentación de candidaturas al Premio Nacional de Estadística implica la aceptación de sus bases reguladoras.

Toda candidatura presentada deberá ir acompañada de un documento en el que el candidato propuesto muestre su conocimiento y aceptación de la presentación de la candidatura y de las bases reguladoras para la concesión del galardón.

SÉPTIMO. *Jurado*.

Para el estudio y valoración de las candidaturas, y posterior propuesta de resolución, se constituirá un Jurado, con la siguiente composición:

Presidenta:

Dª. Elena Manzanera Díaz. Presidenta del INE.Vocales:

D. Antonio Argüeso Jiménez, Director General de Planificación Estadística y Procesos del INE.

D. Alfredo Cristóbal Cristóbal, Director General de Estadísticas Económicas del INE.

Dª Cristina Casaseca Polo, Directora General de Estadísticas de la Población del INE.

ELENA MANZANERA DIAZ - 2026-11-12 11:57:24 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XO4LYXTLEFSCYEFIO9KIYOWWUUA9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

D. Francisco Sabido Martín, Director General de Cuentas Nacionales del INE

D. Mathieu Kessler Neyer a propuesta de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas.

Dª. Cristina Rueda Sabater, a propuesta de la Sociedad Española de Estadística e Investigación Operativa.

D. Daniel Peña Sánchez de Rivera, a propuesta de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Dª. María Velasco Gimeno a propuesta de la Asociación de Estadísticos Superiores del Estado.

D. Miguel Ángel Martínez Vidal, editor de la Revista Estadística Española.

Dª. María Concepción Bielza Lozoya, Premio Nacional de Estadística 2024.

Dª. Dolores Ugarte Martínez, Premio Nacional de Estadística 2025.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz, pero sin voto, D. Miguel Ángel de Castro Puente, titular del Gabinete de Presidencia.

El funcionamiento del Jurado se ajustará a las previsiones contenidas en la sección 3ª del capítulo II del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo atendido con los medios personales y materiales con los que cuenta actualmente el órgano convocante del Premio.

OCTAVO. *Instrucción y valoración*.

La instrucción del procedimiento se realizará por el Gabinete de Presidencia del INE. En tales funciones podrá ser asistido por la Subdirección General de Formación, Análisis e Innovación en la Producción Estadística del INE.

La valoración de las candidaturas se llevará a cabo por el Jurado especificado en el artículo séptimo, que emitirá un informe concretando el resultado de la valoración efectuada.

El Jurado podrá, motivadamente, proponer un único galardonado al Premio o declarar desierta la convocatoria. La propuesta deberá ser apoyada al menos por una mayoría de tres cuartas partes del Jurado.

El Jurado basará su informe de valoración en la calidad y el impacto de la labor y aportación científica en el ámbito de la estadística. Los méritos deberán juzgarse tanto cualitativa como cuantitativamente.

El órgano instructor, a la vista del Acta del Jurado, formulará la propuesta de resolución y la elevará con su informe a la Presidencia del INE.

NOVENO. *Resolución de concesión*.

La Presidencia del Instituto Nacional de Estadística dictará la correspondiente resolución motivada que, además de contener el nombre del premiado, en su caso, hará constar, de manera expresa, la composición del Jurado, y la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de seis meses, contados a partir de la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Si en el plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de la propuesta de resolución, el galardonado no hubiera manifestado expresamente su aceptación, se entenderá que renuncia al mismo. En tal caso, el órgano instructor tomará razón de dicha renuncia y emitirá nueva propuesta de resolución declarando desierta la convocatoria.

ELENA MANZANERA DIAZ - 2026-11-12 11:57:24 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XO4LYXTLEFSCYEFIO9KIYOWWUUA9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

Corresponde al titular de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística la resolución del procedimiento, la cual no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 16 del Estatuto del Instituto Nacional de Estadística, aprobado por Real Decreto 803/2022, de 4 de octubre, pudiendo el interesado interponer recurso de alzada ante la persona titular del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, en el plazo de un mes desde su notificación.

La resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, se notificará al galardonado en los términos establecidos en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el contenido íntegro de la misma se expondrá en la página web del Instituto Nacional de Estadística (www.ine.es) durante un plazo no inferior a quince días hábiles.

Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y publicado resolución expresa, se podrán entender desestimadas las propuestas de candidaturas presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

DÉCIMO. *Entrega del Premio*.

La persona galardonada con el Premio Nacional de Estadística recibirá un diploma acreditativo y podrá hacer mención del reconocimiento en su actividad profesional y académica. La mención del Premio siempre incluirá de forma destacada el nombre, la edición y el órgano convocante.

El INE podrá contar con la colaboración de la persona galardonada en las acciones de promoción y / o difusión que pueda desarrollar en relación con las funciones que tiene encomendadas.

La entrega del premio se efectuará en un acto público convocado por el INE, al que se dotará de la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuadas.

UNDÉCIMO. *Justificación del Premio*.

Se considerará justificado el premio por el mero hecho de la recepción del mismo tras su concesión.

Una vez otorgado el premio, la comprobación de la existencia de datos falsos no ajustados a la realidad comportará el reintegro del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los beneficiarios.

DUODÉCIMO. *Compatibilidad con otros premios*.

El premio concedido en esta convocatoria será compatible con otros premios de similar naturaleza que los beneficiarios puedan obtener en otros certámenes, concursos, y encuentros, convocados tanto por organismos públicos como privados, así como con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

DECIMOTERCERO. *Reintegro de la dotación del premio*.

Procederá el reintegro total de la cantidad asignada al Premio por concurrir alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en el artículo 9.2 de la Orden

ELENA MANZANERA DIAZ - 2026-11-12 11:57:24 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XO4LYXTLEFSCYEFIO9KIYOWWUUA9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

ETD 153/2020, de 12 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio Nacional de Estadística.

El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto en los artículos 41 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por el Capítulo II del título III de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En la tramitación de este procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia, y el plazo máximo para resolver y notificar será de doce meses desde la fecha de iniciación. No obstante, dicho plazo podrá suspenderse y ampliarse de acuerdo a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

En Madrid, la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística, Elena Manzanera Díaz.

ELENA MANZANERA DIAZ - 2026-11-12 11:57:24 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XO4LYXTLEFSCYEFIO9KIYOWWUUA9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

ANEXOS: FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS AL PREMIO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

- ANEXO I: PROPUESTA DE CANDIDATURA.

- ANEXO II: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA Y DE LAS BASES REGULADORAS.

- ANEXO III: MEMORIA.

ELENA MANZANERA DIAZ - 2026-11-12 11:57:24 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XO4LYXTLEFSCYEFIO9KIYOWWUUA9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

ANEXO I: PREMIO NACIONAL DE ESTADÍSTICA 2026

PROPUESTA DE CANDIDATURA

A.1. DATOS DEL PROPONENTE

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN, ORGANISMO O FUNDACIÓN	CIF

DESCRIPCIÓN DEL VÍNCULO CON LA ESTADÍSTICA

DIRECCIÓN: Calle, Plaza, Avenida, etc.	NÚMERO	ESCALERA	PISO	PUERTA

MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	PAÍS

CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL

A.2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDOS	NOMBRE	DNI

CARGO

DIRECCIÓN: Calle, Plaza, Avenida, etc.	NÚMERO	ESCALERA	PISO	PUERTA

MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	PAÍS

CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL

La persona que firma solicita se admita su solicitud de propuesta de candidatura al Premio Nacional de Estadística2026 y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que se reúnen todos los requisitos exigidos en laconvocatoria.

La presentación de esta candidatura supone la aceptación de las bases reguladoras establecidas en la Orden ETD/153/2020, de 12 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio Nacional de Estadística.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

_____, a_____de_____de 2026

Firma:

Dirigido a: **SECRETARÍA DEL JURADO DEL PREMIO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
AVENIDA DE MANOTERAS, 50-52
28050 - MADRID

ELENA MANZANERA DIAZ - 2026-11-12 11:57:24 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XO4LYXTLEFSCYEFIO9KIYOWWUUA9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

ANEXO II: PREMIO NACIONAL DE ESTADÍSTICA 2026

CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DELA CANDIDATURA Y DE LAS BASES REGULADORAS

_____manifiesta conocer las bases establecidas en la Orden ETD/153/2020, de 12 de febrero, y acepta la presentación de su candidatura al Premio Nacional de Estadística 2026.

_____, a_____de_____de 2026

Fdo.: _____

ELENA MANZANERA DIAZ - 2026-11-12 11:57:24 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XO4LYXTLEFSCYEFIO9KIYOWWUUA9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

ANEXO III: PREMIO NACIONAL DE ESTADÍSTICA 2026

MEMORIA

A. DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA COMO CANDIDATA

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA CANDIDATA					NIF
DIRECCIÓN: Calle, Plaza, Avenida, etc.		NÚMERO	ESCALERA	PISO	PUERTA
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	PAÍS		
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL			

B. MÉRITOS ALEGADOS

Méritos y circunstancias alegados que concurran en las obras o trayectoria profesional de la persona propuesta como candidata por los que la persona proponente considera que es merecedora del Premio Nacional de Estadística (Incluir referencias a las actividades de producción científica y tecnológica, resultados, reconocimientos, etc., más relevantes de la persona candidata; máximo una hoja)

ELENA MANZANERA DIAZ - 2026-11-12 11:57:24 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XO4LYXTLEFSCYEFIO9KIYOWWUUA9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

C. OTRA DOCUMENTACIÓN DE APOYO A LA CANDIDATURA

Curriculum vitae de la persona propuesta como candidata, cartas de apoyo a la candidatura, etc.

- ☐ *Curriculum vitae* de la persona candidata
- ☐ Cartas de apoyo a la candidatura
- ☐ Otros(especificar)

ELENA MANZANERA DIAZ - 2026-11-12 11:57:24 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_XO4LYXTLEFSCYEFIO9KIYOWWUUA9 en https://www.pap.hacienda.gob.es